Centro Minero
Regional Boyaca

PRORROGA N° 2
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1626401
CELEBRADO ENTRE EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ Y COMERCIALIZADORA INSULAB S.A.S.

CONTRATO N°	**CO1.PCCNTR.1626401**
OBJETO	**"**Contratar la compra de equipos y elementos para la modernización del laboratorio de microbiología ambiental en beneficio de los proyectos adelantados por el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA del centro minero del SENA Regional Boyacá".
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA INSULAB SA.S.
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ADRIAN RESTREPO ALVAREZ
NIT:	900835163-0
CEDULA DE CIUDADANIA	71.711.805
VALOR	$137.373.500
PLAZO INICIAL	**Tres (3) Meses**
INICIO	**6 de Julio de 2020**
PRORROGA N° 1	**Un (01) mes**
PRORROGA N°2	**Diez (10) DIAS**
TOTAL PLAZO	**Cuatro (4) meses y diez (10) días**
MOTIVO DE LA PRORROGA	El contratista manifiesta que se requiere ampliar el plazo de ejecución en diez (10) días, ya que tuvieron algunos inconvenientes de salud con el personal técnico a cargo de la capacitación de los equipos.

Entre los suscritos **JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN** domiciliado en Sogamoso, e identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.276 expedida en Sogamoso (Boyacá), actuando en calidad de Subdirector del **CENTRO MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL BOYACÁ**, identificado con Nit. 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado de orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No.1392 del 08 de Julio 2014 y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA** y el señor **OSCAR ADRIAN RESTREPO ALVAREZ** en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA INSULAB S.A.S,** quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar prorroga, previas las siguientes consideraciones: **1.-** El día 12 de junio de 2020, el Centro Minero de la Regional Boyacá del SENA, mediante comunicación de adjudicación enviada por mensaje a través del expediente electrónico del proceso de selección de mínima cuantía SAMC- BYC-004-2020 cuyo Objeto es: "Contratar la compra de equipos y elementos para la modernización del laboratorio de microbiología ambiental en beneficio de los proyectos adelantados por el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA del centro minero del SENA Regional Boyacá" le notificó al señor **OSCAR ADRIAN RESTREPO ALVAREZ** – representante legal de **COMERCIALIZADORA INSULAB SA.S**., la aceptación expresa e incondicional de su oferta. **2.-** Que mediante comunicación enviada por parte del contratista COMERCIALIZADORA INSULAB S.A.S. representada legalmente por Oscar Adrián Restrepo Álvarez, a través de la plataforma Secop II, el día 29 de septiembre de 2020, solicita la ampliación de la fecha de terminación del contrato, debido a la demora en la llegada de uno de los equipos a causa de la afectación mundial ocasionada por el covid 19, por lo que la entidad amplió el plazo del contrato por el término de un (1) mes, es decir, hasta el día 4 de noviembre de 2020. **4.-** Que el día 29 de octubre de la presente anualidad

Centro Minero
Regional Boyaca

PRORROGA N° 2
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1626401
CELEBRADO ENTRE EL CENTRO MINERO DEL SENA REGIONAL BOYACÁ Y COMERCIALIZADORA INSULAB S.A.S.

la **COMERCIALIZADORA INSULAB S.A.S.** a través de su representante legal envía nuevamente solicitud de prórroga con la siguiente justificación: *"Solicitamos amablemente a la entidad sea concedida una nueva prórroga de 10 días para el contrato en referencia ya que tuvimos un inconveniente de salud con el personal técnico a cargo de la capacitación de los equipos, los cuales ya se encuentran en Sogamoso"* **5.-** Que el parágrafo del artículo 5o. de la Resolución 054 de 2018 del Sena que establece "No se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto". **6.-** Que una vez analizada la solicitud, las consideraciones legales y de interés para las partes el Ordenador del gasto autoriza prorrogar el término de ejecución de la carta de aceptación de la oferta **No. CO1.PCCNTR. 1626401** en diez (10) días, es decir hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2020. Lo anterior, con el fin que el contratista logre cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, se modifican las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. Plazo:** El Plazo de ejecución del contrato será hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2020, a partir de la legalización del contrato y aprobación de pólizas contractuales, previo registró presupuestal. **CLÁUSULA SEGUNDA: - Garantía:** Dentro de los requisitos de ejecución, EL CONTRATISTA debe ampliar las garantías constituidas para amparar el contrato inicial, la póliza de cumplimiento y amparos solicitados de acuerdo al nuevo plazo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - Modificaciones:** Se entiende que las demás condiciones señaladas dentro de la carta de aceptación de la oferta No. **CO1.PCCNTR. 1626401**, no han sido modificadas por el presente documento. **CLAUSULA QUINTA. - Perfeccionamiento**: La presente modificación quedará perfeccionada con la firma de las partes (Art.41 de la ley 80 de 1993).

Para constancia se firma en Sogamoso, cuatro (4) de noviembre de 2020.

SENA

Firmado digitalmente por Juan Carlos Pinilla Holguín

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
CC No. 9.531.276 de Sogamoso
Subdirector Centro Minero – SENA

CONTRATISTA

OSCAR ADRIAN RESTREPO ALVAREZ
C.C. No. 71.711.805 de Medellín
R/L COMERCIALIZADORA INSULAB.

SUPERVISOR

Firmado digitalmente por VLADIMIR ANDRE SANCHEZ AVILA

VLADIMIR ANDRES SANCHEZ
Instructor

Proyectó: Judy M. González Pico. Apoyo jurídico contratación.